



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ARTES ESCÉNICAS EN ARAGÓN PARA EL AÑO 2025, EN LA MODALIDAD DE PRODUCCIÓN DE ESPECTÁCULOS.

Por Orden ECD/834/2025, de 9 de julio, fueron convocadas las ayudas a las artes escénicas en Aragón para el año 2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 136, de 17 de julio), con una dotación de 915.000 €. De esta cantidad, en la orden de convocatoria, se reservaron 515.000 € a la modalidad de producción de espectáculos.

Una vez finalizado el plazo de presentación se han recibido en plazo veintiséis solicitudes, de las cuales veinticinco cumplen con los requisitos para ser beneficiarias señalados en el apartado quinto de la orden de convocatoria y una de ellas, la de la Asociación Compañía de Teatro Amateur Aguarte, queda excluida al ser una entidad sin ánimo de lucro y no cumplir por tanto el requisito de ser una empresa para poder ser beneficiario de la subvención.

Los veinticinco proyectos han sido evaluados por la Comisión de Valoración designada por Resolución del Director General de Cultura de 5 de agosto de 2025, de acuerdo con los criterios de adjudicación del apartado decimoséptimo de la citada orden.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la orden de convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponde al Director General de Cultura que, a la vista del contenido del expediente y del informe de la comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

En el caso de los proyectos presentados por Teatro Arbolé, S.L. (Gira el mundo, caracol), Estación Tranvía Teatro (Sol y lluvia en París), Lamov Ballet S.L (España en conserva), Fernando Martínez de Vega (Pero) y Producciones Kinser (La sombrerería de Quita y Pon) se propone conceder una ayuda que corresponde a la puntuación obtenida.

En cuanto a los proyectos presentados por Teatro del Temple (Producción eclectical dance), Alfonso Palomares Guerrero (Esto no es Fuenteovejuna), Producciones Teatrales Viridiana (Tres culturas, caminos de convivencia), Pintacoda Animación (TON TOWN WEST Repoblación express), Jesús Ramón Arbués Biec (En el viento), Caleidoscopio Teatro S.L



(De qué color es el Cierzo), Nasu S.C (López & François: I.A Idiotéz artificial), Daniel Esteban Lorenzo (La casa del conde), Binomio Educación y Teatro S.L (Se abre el telón), José Antonio Royo Melero (Las aventuras de SKY), Sergio Marco Plou Pascual (Irredenta), Juan Pablo Vicente Gracia (Patio de sombras), Elena Gómez Zazurca (Gilgamesh), Alberto Castriño Ferrer (Prometeo, bufón y mártir), Titiriteros de Binéfar S.L (La tierra de Alvargonzález), Tres Actos S.Coop Pequeña (Sembrando historias), María Yolanda Blanco Ramos (Blanco y en botella) y Alicia Macarrilla Maluenda (El círculo de Casandra) se propone conceder una ayuda que corresponde a la cantidad solicitada al ser la máxima ayuda que se les puede otorgar por no poder superar, de conformidad con la orden de convocatoria, la cantidad solicitada, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior.

En el caso del proyecto presentado por Félix Cartagena S.L (Arias) se propone conceder una ayuda de 10.396,73 €, que es la cantidad sobrante después de repartir el importe resultante a las puntuaciones superiores, aunque por la puntuación obtenida le hubiera correspondido una cantidad superior y es también inferior a la cantidad solicitada.

En el caso del proyecto presentado por Orquesta de las Esquinas S.L. no le corresponde ayuda por falta de disponibilidad presupuestaria.

Por todo ello, de acuerdo con el contenido del expediente y de la valoración de la Comisión de Valoración, propongo:

Primero. - Conceder las ayudas relacionadas en el Anexo I por un importe de 515.000 €.

Segundo. - Desestimar las solicitudes relacionadas en el Anexo II al no haber conseguido una puntuación suficiente que permita otorgar ayuda con el crédito existente en esta modalidad.

Tercero. – Excluir las solicitudes relacionadas en el Anexo III al no cumplir uno de los requisitos para ser beneficiario.

Cuarto.- Notificar esta propuesta provisional de resolución a los interesados, mediante su publicación en la página web del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/-/ayudas-a-las-artes-esenicas>

Quinto. - Conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la citada web, para poder



presentar las alegaciones que consideren oportunas los interesados. Asimismo, se concede el mismo plazo de cinco días para poder plantear la reformulación prevista en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria.

Tanto las alegaciones como la reformulación deberán firmarse electrónicamente antes de su aportación. Dicha firma podrá realizarse a través de <https://valide.redsara.es> o utilizarse la herramienta "Autofirma" disponible en <https://firmaelectronica.gob.es> y aportarse a través de la sede electrónica de la Administración Pública de Aragón, <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias>.

También podrán presentarse electrónicamente en cualquier otro registro electrónico de los contemplados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la fecha de la firma electrónica,

Pedro Olloqui Burillo

Director General de Cultura

Firmado electrónicamente por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 15/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma v verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV6/J1P2M4181K0XFIL>.

Firmado electrónicamente por Pedro Olloqui Burillo, Director/a General De Cultura, DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA el 15/09/2025.
Documento verificado en el momento de la firma v verificable a través de la dirección <https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSV6/J1P2M4181K0XFIL>.



Anexo II- Ayudas propuestas para su desestimación 2025					
Ayudas a producción de espectáculos					
	Solicitante	Proyecto	Presupuesto	Solicitado	Puntuación
1	ORQUESTA DE LAS ESQUINAS, S.L	Todos a bordo	22.640,00 €	15.140,00 €	54

Anexo III- Ayudas propuestas para su exclusión 2025	
Ayudas a producción de espectáculos	
	Proyecto
1	ASOCIACIÓN COMPAÑÍA DE TEATRO AMATEUR AGUARTE María, entre todas las mujeres